hace público que en el Acta de consignación de decisiones del socio único de «Iberostar, S. A. U.» (sociedad absorbida), en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Pinsarena, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), y en la Junta General y Universal de «Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L.» (sociedad absorbente), en sesiones celebradas el día 3 de noviembre de 2003, acordaron, por el propio socio único en el primer caso y por unanimidad en los restantes, los Balances de fusión cerrados en fecha 30 de septiembre de 2003, así como la fusión de «Iberostar, S. A. U.», y «Pinsarena, S. A.», por parte de «Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L.», adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin disolución como consecuencia de la fusión.

La fusión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 30 de septiembre de 2003, redactado por los Administradores de las sociedades participantes.

Se hace constar expresamente el derecho, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2003.—D. Miguel Fluxá Rosselló, Administrador único de Iberostar, S. A. Unipersonal, y D. Fernando Martos Mackow, Secretario no Consejero de Iberostar Hoteles y Apartamentos, S. L. y de Pinsarena, S. A.—50.153.

1.a 11-11-2003

INDEL MADRID, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público el acuerdo de modificación del objeto social de la expresada sociedad, y la subsiguiente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2.º Constituye el Objeto social:

Impermeabilizaciones, aislamientos, cubiertas, pavimentos continuos y capas de protección, cerrajería, fabricación e instalación de ventanas, puertas y fachadas en aluminio y PVC y todo lo que directamente o indirectamente se relacione con lo anterior.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad total o parcialmente, en modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o idéntico.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo.—48.986.

INDUSTRIAS TRA, S. L.
(Sociedad a escindir totalmente)
INDUSTRIAS TRA, S. L.
CESERINTRA, S. L.
PROMOINTRA, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «Industrias Tra, S.L.», celebrada en fecha 31.10.2003, aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la Sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Industrias Tra, S.L.» (que toma el nombre de la escindida); «Ceserintra, S.L.» y «Promointra, S.L.».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de Industrias Tra, S.L. (Sociedad Escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia con fecha 30 de octubre de 2003, con el balance cerrado a 31 de julio de 2003. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de Escisión Total en el Registro Mercantil de Valencia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto integro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En Albalat de la Ribera (Valencia) a 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Industrias Tra, S.L.», Amadeo Estrelles Boix.—49.853. 2.ª 11-11-2003

INMOBILIARIA BIASA, S. A.

Disolución y Liquidación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que según acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 7 de noviembre de 2.003, se procedió a la disolución y liquidación de la Sociedad Inmobiliaria Biasa, sociedad anónima, nombrando liquidador único a Don Miguel Biada Sala, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material Calle Pi i Margall, 33-37 Deudores Tesorería Caja	251.094,67 251.094,67 34.746,11 131.141,00 131.141,00
Total activo	416.981,78
Pasivo:	
Fondos propios Capital Social Reservas Resultado ejercicio 2.003 Acreedores a corto Hacienda Pública IRPF Seguridad Social acreedora Hacienda Pública IVA	411.068,74 60.120,00 211.758,62 139.190,12 5.913,04 3.989,78 173,65 1.749,61
Total pasivo	416.981,78

Barcelona, 7 de noviembre de 2003.—Fdo: Miguel Biada Sala. Liquidador.—50.086.

INMOHERRÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES JADELU, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios y Accionistas de las sociedades arriba relacionadas, celebradas todas ellas el día 3 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante absorción de Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inmoherría, Sociedad Limitada, con extinción de las sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen, a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las sociedades intervinientes de fecha 31 de octubre de 2003, el cual ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Inmoherría, Sociedad Limitada y Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, Don Álvaro Echániz Urcelay y Don Iñaki Ergüin Gurrutxaga.—49.183. 2.ª 11-11-2003

INMUEBLES CAP-BLANC, S. L. (Sociedad escindida)

SANJUAN Y LERMA, S. L. ALTEABLANCA 2000, S. L. COSTALTEA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Octubre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Sanjuan y Lerma, S. L., Alteablanca 2000, S. L. y Costaltea, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el articulo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Altea, 27 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., D. José M.ª Lerma Huerta.—El Presidente del Consejo de Administración de Sanjuan y Lerma, S. L., D. José M.ª Lerma Huerta.—El Administrador Solidario de Alteablanca 2000, S. L., D. Antonio Berenguer Aznar.—El Presidente del Consejo de Administración de Costaltea, S. L., D. Andrés A. Suarez-Pola Cartaya.—49.192.

2.a 11-11-2003

INVERSIONES BOTÁNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Madrid, en el domicilio social de la entidad y con fecha 30 de octubre de 2003, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad, al amparo de cuanto determina la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del IRPF, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Inmaterial	47.872,38 2.097.717,41 232.831,52
Total Activo	2.378.421,31
Pasivo:	
Capital	1.200.000,00 239.445,21
riores Pérdidas y ganancias Acreedores	- 109.151,93 - 21.041,59 1.069.169,62
Total Pasivo	2.378.421,31

Se hace constar a los acreedores y accionistas de la compañía el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de disolución, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores sociales, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Miguel de Oriol e Ybarra.—50.128.

INVERSIONES LLANTENO, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Inversiones Llanteno, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de octubre de 2003, acordó la disolución y liquidación simultánea de dicha Sociedad, en base al siguiente Balance final:

Balance de disolución de 22 de octubre de 2003

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero Deudores Tesorería	2.413.274,20 685.203,25 241.002,39
Total Activo	3.339.479,84
Pasivo:	
Capital social	407.478,00 2.667.081,92
anteriores Pérdidas y Ganancias Fondos propios	264.919,92 3.339.479,84
Total Pasivo	3.339.479,84

Guecho, 3 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único, D. Juan María Barandiaran Alday.—49.180.

JNV LEGAL Y TRIBUTARIO, S. L. (Sociedad absorbente)

FORO LEGAL & TRIBUTARIO 2002, S. L.

Sociedad unipersonal

JNV PROTECCIÓN DE DATOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada y el Socio Único de Foro legal & Tributario 2002, sociedad limitada, Sociedad Unipersonal y de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 3 de Noviembre de 2003, acordaron y decidieron aprobar respectivamente los Balances de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2003, así como la fusión por absorción de Foro Legal & Tributario 2002, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedades absorbidas) por parte de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, en base al Proyecto de Fusión de fecha 20 de Octubre de 2003 debidamente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1.º de Enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos/decisiones adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona/Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Dña. Mercedes Caral Pons, Secretario del Consejo de Administración de JNV Legal y Tributario, Sociedad Limitada; don Agustín Bou Maqueda, Administrador Solidario de Foro Legal & Tributario 2002, Sociedad Limitada, y don Manuel Arbiol Bertrán, representante permanente del Administrador de JNV Protección de Datos, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal.—49.530.

JOSÉ MAYORA Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS MECAL, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 4 de noviembre de 2003, por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de José Mayora y Asociados, Sociedad Limitada y por el socio único de la sociedad Promociones Inmobiliarias Mecal, Sociedad Limitada (Unipersonal), se ha acordado, por unanimidad en el caso de la primera de ellas, la Fusión de dichas entidades mediante la absorción por José Mayora y Asociados, Sociedad Limitada de Promociones Inmobiliarias Mecal. Sociedad Limitada (Unipersonal) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Administrador Único de la Absorbente, D. José García Mayora.—La Presidenta del Consejo de Administración de la Absorbida, D.ª Carmen Liébana Salvador.—49.534.

2.a 11-11-2003

LA TRANSFORMADORA DE PLÁSTICOS, S. A.

(En liquidación)

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social, para la fecha del 2 de Diciembre de 2003, a las 17 horas, en primera convocatoria, y el día 3 de Diciembre de 2003 a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobado en su caso, el balance final de liquidación, la determinación de la cuota de liquidación y la propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que los accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita el informe del Consejero Delegado, así como todos los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 31 de octubre de 2003.—El Liquidador: Alfredo Miró Coll.—49.770.

LEIOA BERRI AUTO, S. L. (Sociedad absorbente)

BIDEGAR ZERBITZUA, S.L.U. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de «Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada», NIF B-48/985.295; «Bidegar Zerbitzua, Sociedad Limitada Unipersonal», NIF B-95/009.783, han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 21 de octubre de 2003, la fusión por absorción de «Bidegar Zerbitzua, Sociedad Limitada Unipersonal», como Sociedad absorbida, por «Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad integramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas,